



RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2019, relativa a la convocatoria para el año 2019 del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local), en su línea de Transporte adaptado, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 en Aragón.

A la vista de las solicitudes presentadas por las Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón y Mancomunidades de la delimitación comarcal de Zaragoza, interesadas en desarrollar proyectos de transporte social adaptado, procede adoptar una Resolución sobre la concesión o no de ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 20 de mayo de 2019, se publicó la Orden CDS/502/2019, de 7 de mayo, por la que se hizo pública la convocatoria de subvenciones para 2019 del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte adaptado, en el marco del Programa Operativo del FSE 2014-2020, Objetivo Competitividad sobre inclusión social del Eje Prioritario 2, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Todas las Entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden.

Tercero.— Con fecha 5 de julio de 2019, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración prevista en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, elaborándose un Informe de la Secretaria de la Comisión al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y el resultado de la evaluación de las mismas efectuada por la Comisión de Valoración.

Cuarto.— El referido Informe de 10 de julio de 2019, sirvió de base a la propuesta del órgano instructor, de fecha 19 de julio de 2019. Como para la valoración de los expedientes no se tuvieron en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, la propuesta tuvo el carácter de definitiva, según establece el punto 6 de la base undécima de la Orden. Se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para que en plazo de 10 días aceptaran o rechazaran la subvención propuesta cumplimentando el anexo III de la Orden de convocatoria.

Quinto.— Transcurrido el plazo establecido, todas la Entidades locales propuestas como beneficiarias aceptaron las cuantías de las subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la Resolución de la presente convocatoria corresponde, por delegación del titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Segundo.— A la vista de los Informes y propuestas de Resolución del órgano instructor, se determina que los proyectos cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, y se conoce la valoración y puntuación obtenida por los mismos, el orden de prelación y la cuantía final de las ayudas propuestas.

Tercero.— Se ha recibido la aceptación expresa de 25 entidades locales propuestas como beneficiarias, en tiempo y forma.

Cuarto.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las ayudas a los Proyectos del Programa ISEAL que resulten seleccionados, con cargo a las aplicaciones 53010G/3132/460053/11201 y 53010G/3132/460053/91001 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el ejercicio 2019, por un importe de 1.400.000 €, incluida la cofinanciación del 50% del Fondo Social Europeo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:



1. Conceder las ayudas del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte adaptado para el año 2019, y por el importe total de un millón trescientos noventa y nueve mil quince euros (1.399.015 €), a las Comarcas y Entidades Locales no comarcalizadas solicitantes de las mismas, que cumplen con las Bases Primera, Segunda y Tercera de la precitada Orden de Convocatoria, al presentar proyectos de transporte social adaptado que permitan, con un vehículo accesible de titularidad local y empleo local, el acceso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a los recursos sociales existentes, así como su integración social, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de la vida y a la equidad social en las zonas rurales, a las que se les han aplicado los criterios de valoración y baremos establecidos en la Base Undécima de la Orden de convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, que han presentado en forma y plazo la aceptación de la subvención propuesta, y que se muestran detalladamente y en Orden de prelación según la puntuación obtenida en el anexo I.

La subvención, cofinanciada al 50% por el IASS y al 50% por el FSE, habrá de destinarse a cubrir el coste del proyecto, no siendo compatible dicha subvención con la percepción de cualquier ayuda pública o privada para la ejecución del mismo. El importe del proyecto subvencionable no alcanzado por la subvención será cubierto, en su caso, con las aportaciones de los usuarios y con fondos propios de la entidad local beneficiaria.

2. Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Así mismo, la Resolución se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Contra la Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la persona titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Zaragoza, 28 de agosto de 2019.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**



Instituto Aragonés de
Servicios Sociales

Paseo de María Agustín, 16
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

ANEXO

Nº	ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	CONCESIÓN
1	COMARCA HOYA DE HUESCA	98,5	110.060,00
2	COMARCA ANDORRA SIERRA ARCOS	98	109.119,00
3	MANCOMUNIDAD BAJO GÁLLEGO	95,5	98.143,00
4	MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA EBRO	95,5	121.855,00
5	COMARCA BAJO MARTÍN	95,5	63.030,00
6	COMARCA JILOCA	95,5	98.931,00
7	COMARCA CUENCAS MINERAS	95	83.440,00
8	COMARCA BAJO CINCA	94,5	49.389,00
9	COMARCA CINCO VILLAS	94,5	49.341,00
10	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	94,5	56.448,00
11	COMARCA MAESTRAZGO	93,5	67.236,00
12	COMARCA MATARRAÑA	93,5	66.838,00
13	COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE	90	40.404,00
14	COMARCA ALTO GÁLLEGO	89,5	63.566,00
15	COMARCA CAMPO DE DAROCA	89,5	27.334,00
16	COMARCA BAJO ARAGÓN	89,5	31.952,00
17	MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA	89	23.742,00
18	COMARCA LA RIBAGORZA	87,5	65.800,00
19	COMARCA LOS MONEGROS	87,5	51.875,00
20	COMARCA TARAZONA Y MONCAYO	86,5	30.422,00
21	COMARCA SOBRARBE	86	26.167,00
22	COMARCA LA JACETANIA	82,5	19.306,00
23	COMARCA CAMPO DE BORJA	81	21.754,00
24	COMARCA ARANDA	79,5	13.366,00
25	COMARCA CAMPO DEL BELCHITE	57,5	9.497,00
TOTAL CONCESIÓN SUBVENCIONES I.S.E.A.L. 2019			1.399.015,00